

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – IFAI
DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES**

**REPORTE-TALLER SOBRE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EL USO DE
INFORMACIÓN PERSONAL POR EL GOBIERNO.**

DEPENDENCIA: Privacy Office, U.S. Department of Homeland Security
Washington DC.

ASISTENTES: Ver programa anexo de participantes. Por parte del IFAI, María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del IFAI y Lina Ornelas Directora General de Clasificación y Datos Personales.

LUGAR: Washington DC, EUA.

FECHA: 5 de abril de 2006

DESARROLLO:

La Oficina de Privacidad del departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos de América, organizó un segundo taller abierto al público sobre el tema, **“Transparencia y rendición de cuentas: el uso de información personal por el Gobierno”**, con la participación de una amplia gama de funcionarios del gobierno de los Estados Unidos, representantes de Europa y Norteamérica, así como de expertos y promotores de temas de privacidad. El propósito del taller fue el de explorar de principio a fin el proceso de privacidad, desde la importancia que reviste que el Gobierno informe de manera pública y transparente al titular de los datos desde que estos se recaban, sobre la finalidad de su utilización, hasta cómo lograr el adecuado cumplimiento de dichos propósitos y el acceso a dicha información a través de leyes de acceso a la información, casos de publicidad incluidos en las propias leyes de privacidad y otros mecanismos. Para ello, se incluyeron en la agenda tres paneles y una conferencia magistral.

- **El primer panel abordó el tema de las notificaciones o avisos de privacidad¹ como una herramienta necesaria para la transparencia.**

¹ Estos avisos de privacidad, equivalen a nuestra leyenda de información al titular de los datos a que se refieren el Décimo séptimo y Décimo octavo de los Lineamientos de protección de datos personales.

En dicho panel se discutió la diversidad de modelos que existen y sobre todo se cuestionó su grado de eficacia; el lenguaje utilizado para saber si el mensaje efectivamente es recibido correctamente por los titulares; la efectividad de los medios para publicitar los avisos de privacidad, así como el impacto social de los mismos. También se abordó no solo el caso de los gobiernos, sino la experiencia de la iniciativa privada, a través de ejemplos dados por el Comisionado de Privacidad Alemán, y funcionarios de la Oficina de Privacidad de Canadá y la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América.

Se hizo énfasis en el hecho de que los avisos de privacidad están directamente relacionados con la transparencia en el actuar gubernamental o de las empresas. Los avisos de privacidad deben incluir qué datos se recaban, para qué finalidad, por quiénes (responsables de las bases de datos), las opciones para el titular (opt-in opt out) y cómo contactar a la organización. Se concluyó que los avisos deben ser completos, pero al mismo tiempo muy fáciles de entender ya que los avisos con demasiada información en ocasiones no son fácilmente comprensibles. Dado que muchos formatos no cuentan con demasiado espacio, se pueden incluir resúmenes del aviso de privacidad en tres líneas y a petición de los titulares se entrega el aviso completo². Se consiguió material con ejemplos variados de avisos de privacidad tanto del sector público como privado.³

▪ **El Segundo panel se tituló: “Acceso a la información Personal, el balance entre el interés público y la privacidad”.**

En este panel se discutió sobre los casos de tensión entre publicidad versus privacidad. Para abordar el tema se partió de las disposiciones legales existentes en cada país, así como de la necesidad de diferenciar el acceso al titular de los datos del acceso a terceros, en el cual, necesariamente deben evaluarse distintos factores y aplicarse pruebas de equilibrio o del interés público, donde los Estados Unidos tienen una amplia experiencia por su desarrollo jurisprudencial.⁴ Se abordaron distintos casos para dar luz acerca de la forma de aproximar este tema, aclarando si desde la legislación se prevé que cualquier persona tiene el derecho a pedir no solo información gubernamental, sino también personal. Se hizo énfasis en la necesidad de evitar invasiones indebidas a la privacidad

² La inclusión de la leyenda de privacidad en los formatos gubernamentales, ha sido costoso y disímulo entre las dependencias y entidades de la APF, por lo que en gran medida se ha buscado facilitar el cumplimiento de los lineamientos ofreciendo alternativas tales como la elaboración de carteles (caso PROFECO), volantes, grabaciones, entre otros mecanismos, siempre y cuando, en los sitios de Internet y en folletos in situ, aparezca completa la leyenda.

³ De los gobiernos de Australia, Nueva Zelanda, de la Oficina de Información y Privacidad de British Columbia en Canadá, el Servicio Postal de los Estados Unidos y Procter & Gamble.

⁴ Al respecto, Richard Huff es uno de los ex funcionarios del Gobierno Estadounidense (Co-director de la oficina de información y privacidad del Departamento de Justicia desde 1982) experto en temas de tensión entre el derecho de acceso a la información y privacidad ya que fue designado por el Abogado General para atender las apelaciones administrativas por las negativas bajo la FOIA, y ofreció sus buenos oficios para impartir un curso especializado a funcionarios mexicanos.

cuando no esté claro el bien jurídico que se generaría. En aquellos casos que versan sobre información personal de servidores públicos, necesariamente debe poderse transparentar al abrir dicha información, el actual gubernamental: es decir operaciones o actividades del gobierno, para que se evidencie el "beneficio social" de abrir dicha información, el cual debe ser mayor que "el perjuicio al individuo". Se agregó que dichos ejercicios aperturistas (por decisión del Estado) deben dejar claro "qué se revela de la función pública, mas que de la vida personal o familiar de un funcionario de manera aislada".

También el panelista Tony Kendrick explicó que es el solicitante de la información quien debe pedir el consentimiento del titular de los datos y no el gobierno ya que la carga de la prueba recae en el solicitante, por lo que la autoridad no busca elementos fuera de los datos que contiene el expediente. Finalmente se habló de los avances doctrinarios y académicos sobre este tema de la American Society of Access Professional (ASAP).

- **Conferencia magistral:** A continuación, la Presidenta del IFAI, Dra. María Marván, dictó una conferencia magistral sobre el acceso a la información en México, en la cual aportó las experiencias de la APF y del IFAI, dando a conocer información relevante y datos estadísticos sobre la evolución y plena implementación de este nuevo derecho. Asimismo, habló de las amenazas que se enfrentan ante distintos intereses e inercias, que intentan disminuir la garantía. La exposición causó bastante interés en la audiencia, quienes buscaron conocer más acerca de la experiencia mexicana.
- **El tercer panel, tuvo como temática "El acceso a la información personal: una comparación de leyes de acceso a la información".**

Dicho panel tuvo como objetivo conocer la experiencia de países como Reino Unido, los Estados Unidos, Alemania y México, para conocer cuales son los principios que rigen el tratamiento de los datos personales en el Gobierno, con un énfasis en el acceso y corrección de dichos datos. El IFAI dio a conocer los avances que se han registrado en la materia en la Administración Pública Federal, entre otros, se abordó la existencia de los Lineamientos de Protección de datos personales, cuya entrada en vigor trajo consigo la obligatoriedad de otorgar avisos de privacidad (leyendas de información) a toda persona a la cual le sean recabadas sus datos. Asimismo se presentó el sistema "Persona" como una herramienta muy útil para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de acceso y corrección ante las oficinas gubernamentales. Finalmente, se hizo énfasis en los casos resueltos por el IFAI en particular los relativos al acceso al evasiva clínico. La audiencia a través de sus críticas y preguntas, permitió identificar una molestia generalizada por las pocas medidas para proteger la privacidad con que cuentan los ciudadanos americanos frente a modelos como el Europeo o el propio mexicano. Se externaron cuestiones como el hecho de que

se recaben datos personales de menores de edad en los aeropuertos por razones de seguridad nacional o lucha contra el terrorismo, sin que los padres puedan ejercer su derecho a conocer qué datos hay de sus hijos y las finalidades del tratamiento. A lo anterior, respondieron funcionarios del DHS señalando que si existen las vías para conocer la información solicitada, sin embargo parece que no hay mucha difusión sobre dichos derechos de manera amplia, como lo fue en su momento la promoción por la libertad de expresión.

▪ **Conclusiones:**

- La participación de México en este taller, resultó relevante dado se dieron a conocer los avances en la materia por el IFAI, y se pudo debatir abiertamente con otros países hacia donde va la protección de datos personales y cuál es la participación de los gobiernos en el tema.
- Se sugiere buscar un acercamiento por parte de los Comisionados con la Oficina de Privacidad del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos de América, para conocer qué tipo de información personal se recaba sobre los mexicanos que ingresan a su país bajo el sistema "América Shield" que establece un sensor biométrico para la vigilancia fronteriza en puertos marítimos y aeropuertos⁵, así como sobre la información que obra en las bases de datos de Estados fronterizos que es solicitada bajo el Acta Patriota (*Patriot act*)⁶, para conocer la finalidad de la recolección, las transferencias que se llevan a cabo y las medidas de seguridad con que cuentan.

⁵ Según reportes de Electronic Privacy Information Center (EPIC), dicho sensor no puede distinguir entre humanos y animales, con lo cual, a pesar de la cuantiosa inversión (al 2010 aproximadamente 2 billones de dólares), se considera un desperdicio de tiempo y dinero.

⁶ Canadá ha señalado que tiene efectos extraterritoriales importantes.